

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. MED PROT 2020-00520.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la Comisaria de Puente Aranda en memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día 27 de octubre del cursante año, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. **CORREGIR** el numeral primero de la parte resolutive del fallo proferido el día 23 de marzo de 2021, para indicar que se confirma es la providencia calendada el primero (1°) de septiembre de 2020, proferida por la mencionada Comisaría y no como por error se anotara.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50607af429d5c90a78cc3a291174b17fdf2abb4448ec6a50ee0e0f87693d8797**

Documento generado en 01/12/2021 11:24:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>